



Ficha Campaña

Plan Negocio Index

Producto indexado Pymes

Nos encontramos con una creciente actividad por parte de la competencia en la comercialización de productos indexados para Pymes, en respuesta a la demanda de cierta tipología de cliente.

Por ello, y para poder afrontar con éxito las acciones de captación, Gas Natural Fenosa crea este nuevo producto con el fin de completar el catálogo de ofertas y cubrir este nicho del mercado Pymes.

Objetivos de la campaña

- 1 Captación de clientes Pymes, que tengan **actualmente un contrato con un producto indexado**, o que soliciten este tipo de producto.
- 2 Captación de clientes Pymes, que estén **contratados con un precio fijo** pero que con las ofertas de catálogo de Gas Natural Fenosa no conseguimos la venta.



Plan Negocio Index

Descripción del producto



La contratación de un producto con precios indexados es una forma de contratar, en el mercado liberalizado, que consiste en pagar un precio variable, en función del precio de los futuros de energía, que se cotizan en el mercado de futuros de electricidad, OMIP. Este mercado refleja los precios de negociación de la energía a futuro, y el tipo de contratos no es demasiado frecuente debido a la complejidad del producto y a la falta de información de los consumidores, permitiendo al cliente pagar un precio variable acorde a la variabilidad de los mercados de electricidad.

Por su similitud, podemos hacer un paralelismo a la forma en que vendemos el Gas en el mercado libre, el precio se fija mediante la aplicación de una fórmula que se revisa trimestralmente. Igualmente se podría explicar como un funcionamiento similar a la evolución de los tipos de interés en el mercado financiero e hipotecario.

Los precios del término de energía de este producto se actualizan con las previsiones del mercado a futuro a corto plazo (3 meses). Adaptándose a su variabilidad. Es decir, el precio se actualizará SIEMPRE y para TODOS los suministros al comienzo de cada trimestre natural, permaneciendo invariable hasta el trimestre natural posterior.

El primer precio que se le facturará al cliente será el correspondiente al vigente en el trimestre en la fecha de activación del contrato y puede ser que no coincida con el que haya firmado el cliente en el contrato (en fechas de un cambio de trimestre).

Al cliente se le informará del precio inicial, resultado de la aplicación de la fórmula de referencia de su contrato. Se le proporcionará una fórmula para cada tarifa de acceso:

- Precio potencia (i) = ATR vigente en cada momento
- Precio energía (i) = F (i) + K (i) x OMIP3M

Los valores de cada variable son:

Fi (términos regulados) constante que incluye para cada periodo “i” los pagos por capacidad, coste de financiación de OMIE y REE, pérdidas y término de energía de acceso en vigor en cada momento.

Ki: constante que incluye, para cada periodo “i” apuntamiento estimado, pérdidas y coste de hacienda local.

OMIP 3M: promedio aritmético de los valores mensuales FTB publicados en www.omip.pt durante el mes previo referido al período trimestral natural posterior (ejemplo: promedio de valores desde 01 de junio a 30 de junio de (FTB-jul+FTB – agos+FTB-sept)/3).



Plan Negocio Index

Principales características Precio Indexado



- ★ **Sin sobre coste** por prima de riesgo.
- ★ **Precio actualizado:** se autoajusta a la evolución de precios trimestralmente, sin esperar a la renovación del contrato.
- ★ **Flexibilidad:** en cualquier momento puede solicitar/Contratar un Precio Fijo.
- ★ **Transparencia:** es un producto claro de entender. Las facturas son muy sencillas.
- ★ **Sin variabilidad de precio:** con posibilidad de tener un control sobre tu presupuesto.
- ★ **Fidelidad:** solo en caso de resolución anticipada del contrato de suministro de electricidad, sin causa justificada, se aplicará la clausula de penalización.
- ★ **Sin coste financiero.**

Conceptos que debemos conocer



- **Sobrecostes de los desvíos.**
Es igual al producto del desvío horario en el Programa Previsto de Consumo Bruto y la Energía horaria bruta consumida en el Punto de Suministro por el precio publicado por el Operador del Sistema relativo a dicho desvío.
- **Coste de mercado.**
Es igual al producto de la energía horaria bruta consumida en el Punto de Suministro (es decir, incluyendo la energía horaria consumida más las correspondientes pérdidas estándar de consumo establecidas por la legislación vigente para el PS) por el precio horario de la correspondiente sesión del mercado diario, publicado por el Operador de Mercado.
- **OMIP.**
Mercado de futuros donde agentes generadores, suministradores, financieros... intercambian ofertas de precio y volumen de energía para periodos de tiempo a futuro (día, semana, mes, trimestre o años próximos). Todos los días se negocian diferentes precios que se ven alterados en función de las expectativas de precio del mercado diario para las fechas de suministro de la energía negociada. En la página web www.omip.pt se puede consultar los valores para el cálculo de OMIP3M.
- **Apuntamiento.**
Es la diferencia, entre el precio medio aritmético y el precio medio ponderado, correspondiente al producto del volumen de energía de cada hora por el precio de energía horario. Es por tanto, la mejor aproximación entre la consideración de un precio medio lineal y el precio medio ponderado que es el coste real de compra y suministro de energía.



Plan Negocio Index

Preguntas frecuentes



... ¿El precio del producto varía diariamente como el PVPC?

Independientemente del precio real del mercado para el trimestre de suministro, el cliente tiene garantizado un precio para el trimestre en curso, lo que evita una volatilidad extrema de su precio, además de dotarle de certidumbre respecto a sus más inmediatas facturas de electricidad. Se beneficia además de reducciones en los precios de futuro de energía al efectuarse las revisiones cada tres meses, un plazo inferior al de revisión anual habitual de los contratos de precio fijo.

Adicionalmente contemplamos la posibilidad de que el Cliente cambie el Producto Index por cualquiera de los de Precio Fijo disponible en el catálogo de ofertas.

... ¿Es obligatorio cumplir el año de contrato?

Sí. El contrato tendrá una duración de un año, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

... ¿Me penalizarían si me fuera antes de finalizar el contrato?

Únicamente se aplicaría la cláusula de penalización del contrato en caso de resolución anticipada del contrato de suministro de electricidad, sin causa justificada.

Fuente
de **información**
de los precios



Ubicación de la información para la construcción del precio.

Fuente de información: www.omip.pt

Los precios se actualizarán en sistema el día 16 de cada trimestre natural (16 de enero, 16 de abril, 16 de julio y 16 de octubre), informándolo a sistemas y al segmento para la confección de nuevos materiales comerciales de venta.

El resto de conceptos de la fórmula se actualizarán por:
Variación de términos regulados